



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía **284-2017- MDLO**

Los Olivos, 02 de junio de 2017

VISTOS: el Proveído N° 737-2017-MDLO/GM de fecha 30 de mayo de 2017 de Gerencia Municipal, el Proveído N° 314-2017 de fecha 30 de mayo de 2017 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 180-2017-MDLO de fecha 17 de abril de 2017 se designa el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Los Olivos;

Que, con Ordenanza N° 456-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 se aprueba la modificatoria de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos donde se cambia la denominación de algunas Gerencias y Subgerencia;

Que, con Proveído N° 737-2017-MDLO/GM de fecha 30 de mayo de 2017 de Gerencia Municipal, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 180-2017 sobre la conformación de Equipo Técnico Responsable del Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de los Olivos (PPRRD) conforme a la denominación prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6), y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADECUAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 180-2017-MDLO de fecha 17 de abril de 2017 que conforma Equipo Técnico Responsable del Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de los Olivos (PPRRD) a la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobada mediante Ordenanza N° 456-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, quedando de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil | Presidente |
| • Gerente de Gestión Urbana | Miembro |
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • Gerencia de Participación Vecinal | Miembro |
| • Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia a la SECRETARÍA GENERAL, a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 M. N. NILO GIANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

NGA/gxjs

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE